

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1967

NUM. 218

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 74

Con el fin de evitar que al efectuarse las operaciones electorales relativas a las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia, a celebrar el día 10 de octubre próximo, se originen dificultades por falta de material necesario, se interesa de las Alcaldías de la provincia, se preste la debida colaboración, para que las Juntas del Censo y las Mesas Electorales, dispongan en el momento oportuno de los juegos e impresos necesarios para documentar las actuaciones que tienen encomendadas. Al efecto indicado, se puntualiza que como mínimo los Ayuntamientos deben proveer a las Mesas Electorales de los impresos siguientes:

- Actas de designación de componentes de Mesas Electorales.
- Anuncios haciendo públicas las designaciones.
- Oficios de comunicación a los designados.
- Actas de constitución de Mesas.
- Listas o cuadernos de votantes.
- Actas de la sesión de votación y escrutinio.
- Certificaciones del resultado del escrutinio.
- Certificados acreditativos de la emisión del voto.
- Oficios de remisión.
- Sobres para los envíos de la documentación.

Citada documentación impresa, si bien inicialmente para mayor facilidad, se proyectó su confección por la Imprenta del BOLETIN OFICIAL, por dificultades de tipo técnico, no ha podido realizarse así, pudiendo los Ayuntamientos proveer a tal adquisición en la forma que tengan por conveniente.

León, 21 de septiembre de 1967.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Circular del Gobierno Civil sobre el Servicio de Reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Autorizado por la Dirección General de Sanidad, en Orden de 7 de julio del año actual (B. O. del Estado de 11 de agosto de 1967) el sacrificio domiciliario de reses porcinas con destino al consumo familiar y durante la campaña actual que comenzará el 1 de octubre, finalizando el 30 de abril de 1968, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad y en armonía con las normas dictadas por la Subdirección General de Sanidad Veterinaria, en Circular de la citada Dirección General de Sanidad, de 29 julio de 1961 (B. O. del Estado número 201, de 23 de agosto de 1961) viene a disponer lo siguiente:

Para mayor eficacia y garantía sanitaria de las carnes de cerdo utilizadas en el consumo humano, las Corporaciones, Veterinarios Titulares y Agentes de la Autoridad deberán dar cumplimiento a cuanto se dispone seguidamente:

1.º En todos los municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la Circular citada, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario de las carnes.

2.º Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a la Jefatura Provincial de Sanidad, antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zomas o distritos del partido en que han de actuar cada uno.

3.º En las localidades donde resida el Veterinario titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro Registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4.º La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5.º El Veterinario titular de acuerdo con lo que previene el Decreto 474/1960, por el que se convalidan las Tasas y Exacciones parafiscales por derechos sanitarios, percibirá directamente del propietario de la res sacrificada en el momento del reconocimiento, diez pesetas por cerdo, cuando el sacrificio se realice en matadero y veinte pesetas cuando se efectúe en domicilio particular, más el importe

del impreso de certificación y el de las placas sanitarias que han de fijarse en los jamones.

6.º En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El Alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin por medio de bandos o edictos colocados en lossitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto al Alcalde pedáneo. Satisfarán los honorarios en la forma que se indica en el apartado anterior más lo que les corresponda pagar por gastos de locomoción.

En los demás extremos se regirá este servicio por las mismas normas establecidas para los pueblos donde reside el Veterinario.

7.º Las infracciones cometidas a lo ordenado en esta Circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado décimo de la citada Circular de la Dirección General de Sanidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

León, 20 de septiembre de 1967.

El Gobernador Civil,

4579 Luis Ameijide Aguiar

Junta Provincial del Censo Electoral

LEON

EDICTO

Esta Junta Provincial ha señalado el Salón de Actos de la Excma. Diputación Provincial para la reunión en esta capital de los Compromisarios de los Ayuntamientos de la provincia, con objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes representante de Administración Local.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Decreto 1485/1967, de 15 de junio último.

León, 23 de diciembre de 1967.—El Presidente acctal., Luis López Santos.

4639

ALMANAQUE ESCOLAR PARA EL CURSO 1967-68

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del nuevo texto de la Ley de Educación Primaria, Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria y Decreto de 23 de diciembre de 1957, se establece el siguiente Almanaque Escolar para las Escuelas Nacionales y Privadas de Enseñanza Primaria de esta provincia, especificando los días festivos:

SEPTIEMBRE:

Día 11.—Comienzan las clases.

OCTUBRE:

Día 1.—Día del Caudillo (Vacación).

Día 5.—San Froilán (Vacación en León-capital).

Día 12.—Fiesta de la Hispanidad (Vacación).

NOVIEMBRE:

Día 1.—Fiesta de Todos los Santos.

Día 27.—Patrocinio de San José de Calasanz (Día del Maestro. Vacación).

DICIEMBRE:

Día 8.—Fiesta de la Inmaculada Concepción.

Día 22.—Comienzan las vacaciones de Navidad.

E N E R O :

Día 8.—Se reanudan las clases.

M A R Z O :

Día 19.—San José.

A B R I L :

Día 8.—Comienzan las vacaciones de Semana Santa.

Día 15.—Se reanudan las clases.

M A Y O :

Día 1.—San José Artesano (Vacación).

Día 23.—La Ascensión del Señor.

J U N I O :

Día 13.—Corpus Christi (Día Nacional de la Caridad).

Día 24.—Nacimiento de San Juan Bautista (Vacación en León-capital).

Día 29.—San Pedro y San Pablo.

J U L I O :

Día 11.—Comienzan las vacaciones estivales.

OBSERVACIONES

1.ª.—FIESTAS LOCALES

Las Autoridades locales no podrán declarar festiva ninguna jornada o media jornada a no ser por acuerdo del Gobierno.

2.ª.—SESION UNICA

Se establecerá desde el 1.º de junio al 10 de julio, de las nueve a las catorce horas; excepto los sábados, que será de las nueve a las trece horas.

3.ª.—VACACION SEMANAL

Serán vacación las tardes de los sábados del curso escolar, pero se prolongará en una hora la sesión de la mañana en dichos días.

4.ª.—HORAS DE CLASE

La jornada escolar será de cinco horas, distribuidas de la siguiente forma:

MAÑANA, de las 10 a las 13 horas.

TARDE, de las 15 a las 17 horas.

EXCEPCIONES: La jornada de la mañana del sábado se prolongará hasta las 14 horas.

La jornada de los cursos séptimo y octavo será de seis horas sin incluir las clases complementarias.

5.ª.—TIEMPO LECTIVO DEDICADO A PRUEBAS DE PROGRESION Y PROMOCION ESCOLAR

DICIEMBRE: Días 18, 19, 20 y 21.—Repasos y exámenes trimestrales.

A B R I L : Días 3, 4, 5 y 6.—Repasos y exámenes trimestrales.

Desde el 24 de junio al 10 de julio, ambos inclusive, repasos y aplicación de las Pruebas de Promoción Escolar.

León, 12 de julio de 1967.—Por el Consejo de Inspección, La Inspectora Jefe, (ilegible).

4625

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Escobar de Campos, los Apéndices de las relaciones de características de los polígonos números del uno al veinte (1 al 20), ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprenden. Dichos apéndices, son como consecuencia de los trabajos realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 4617

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Enrique Valmaseda Lozano, como Director de la Sociedad "Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.", con domicilio en Sabero (León), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la concesión de autorización para la construcción de un puente sobre el río Esla en término municipal de Cistierna, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Puente formado por un estribo izquierdo con sus correspondientes muros de contención del terraplén y cuatro tramos de vigas rectas apoyadas sobre pilas que son prolongación de la cimentación a base de pilotes construidos «ib situ», de 700 mm. de diámetro, siendo, por tanto, el estribo derecho igual a una de las pilas intermedias, ya que quedará totalmente enterrado en la escombrera. La superestructura está proyectada con vigas rectas de 11,75 metros de luz de cálculo y 44 centímetros de canto.

El puente tiene un ancho de calzada de 4,00 metros, así como dos andenes de 0,75 metros de ancho cada uno. El acceso de la margen izquierda se proyecta con explanada mejorada, una base de dos capas de macadam de 15 decímetros, un

riego semiprofundo y un segundo riego superficial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 13 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4496 Núm. 3354.—385,00 ptas.

Juntas Municipales del Censo Electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral para instalar los Colegios Electorales donde se han de celebrar las votaciones para elección de Procuradores en Cortes representantes de la familia por cada una de las provincias, convocadas por Decreto 1849/1967 de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de agosto de 1967:

Quintana del Castillo

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños de Quintana del Castillo.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Castro de Cepeda.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de Ferreras.

Escobar de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Escobar de Campos. 4601

Corullón

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Corullón.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Viariz.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Dragonte.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niños de Paradela. 4618

Hospital de Orbigo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1. 4619

Igüeña

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela vieja de niños de Igüeña.

Sección 2.ª: Escuela mixta de Colinas.

Distrito segundo.—Sección 1.ª: Escuela de niñas de Pobladura.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Tremor. 4620

Truchas

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Truchas. 4621

Benuza

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela de Benuza.

Sección 2.ª: Escuela de Santalavilla.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de Lomba. 4622

Villamartin de Don Sancho

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Villamartin de Don Sancho. 4623

Paradaseca

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela Nacional de niños de Paradaseca.

Sección 2.ª: Escuela Nacional mixta de Villar de Acero.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela Nacional mixta de Tejeira. 4608

Administración Municipal

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario y de patrimonio de este municipio, relativa al ejercicio de 1966, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Cepeda, 18 de septiembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

4589 Núm. 3357.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Aprobados por este Ayuntamiento habilitaciones de crédito, para atender el pago de varias atenciones del mismo, el expediente al efecto instruido, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Candín, 14 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

4580 Núm. 3356.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villanófar

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el

ejercicio de 1967, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanófar, 16 de enero de 1967.—El Presidente, A. García.

487 Núm. 3337.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Albires

Aprobado el Presupuesto Ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albires, 30 de enero de 1967.—El Presidente, Martiniano del Pozo.

658 Núm. 3339.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Losilla

Habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal de La Losilla para el presente ejercicio de 1967, queda expuesto al público, por el plazo legal de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Losilla, 13 de febrero de 1967.—El Presidente, Malaquíes Fernández.

1014 Núm. 3340.—61,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 271 de 1967, por el hecho de infracción Ley P. Ferrocarriles, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, pral., mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan con-

forme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Parra Chica, cuyos demás datos se ignoran, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible). 4595

Requisitorias

Por la presente, requiero y ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del condenado Gonzalo Romero Sánchez, hijo de Juan-Ramón y de Magdalena, soltero, de unos cuarenta años de edad, natural de Villacarrillo (Jaén), teniendo su última residencia en Ponferrada, clínica del Doctor Baqueriza; hoy en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, que por estafa le fueron impuestos en los autos de juicio verbal de faltas núm. 32/67; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Astorga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Astorga a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, J. Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, Antonio A. Herrero. 4553

* * *

Amo Ramos (Agustina), de 36 años de edad, hija de Benito y Heledora, natural de Bilbao, casada, y domiciliada últimamente en esta Capital, Avenida de San Andrés, núm. 34, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de León en el plazo de 5.º día a fin de practicar con la misma las diligencias acordadas en sumario seguido con el número 152 de 1967, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y captura de dicha procesada poniéndola de ser habida a disposición de este Juzgado en dicha causa.

León diez y nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy.—El Secretario (ilegible). 4588

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrereros del Río

Habiendo sido confeccionados los padrones de contribuyentes correspondientes al actual ejercicio de 1967, para

sostenimiento de los servicios de esta Hermandad, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de diez días, a contar de la fecha de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la Organización Sindical, al objeto de que puedan ser examinados y formular contra los mismos si procede, las reclamaciones que estimen convenientes, pasado dicho plazo se entiende son firmes y ya no se atenderá reclamación alguna, siendo entregados los padrones al Recaudador para su cobro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrereros del Río, 14 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Hermandad, Pedro Melón Muñoz.

4572 Núm. 3355.—143,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián

Don Emilio Pereda Díez, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vegamián (León).

Hago saber: Que el próximo día 30 de los corrientes y hora de las cuatro de la tarde en primera convocatoria, tendrá lugar la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, en el local Casa de Ayuntamiento de Vegamián en primera convocatoria y a las cinco de la tarde en segunda convocatoria, para lo cual se convoca a todos los encuadrados de la misma, siendo el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, del acuerdo del Cabildo de fecha 24 del pasado mes de agosto para disolver la Hermandad como consecuencia de expropiación urgente a causa de la obra del Embalse del Porma.

3.º—Aprobación, si procede, y nombramiento de una comisión liquidadora para ultimar las operaciones de cobros y pagos pendientes, y aprobación si procede del traspaso de las demás actividades a la Hermandad de Boñar.

4.º—Aprobación, si procede, del estado de cuentas al día de la fecha.

5.º—Ruegos y preguntas en general.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Vegamián, 20 de septiembre de 1967.

El Presidente, P. O., Lorenzo González Bayón.

4607 Núm. 3363.—220,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1967